



Conferencia de las Partes

25° período de sesiones

Santiago de Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019

Tema x del programa provisional

**Progresos realizados en la integración de la perspectiva
de género en los procesos de los órganos constituidos**

Informe de síntesis de la secretaría

Resumen

En el presente informe se resume la información presentada por los órganos constituidos sobre los progresos que han realizado en la integración de la perspectiva de género en sus respectivos procesos durante el período 2017-2018. Asimismo, se incluye información sobre el enfoque adoptado por los órganos constituidos para la presentación de información relacionada con el género y sobre el contenido y la estructura de esa información, así como sugerencias para mejorar su claridad y su coherencia.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaciones.....		3
I. Antecedentes	1–7	4
A. Mandato	1–2	4
B. Objetivo	3	4
C. Objeto del informe	4–5	4
D. Estructura del informe	6	5
E. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes.....	7	5
II. Resumen.....	8–10	5
III. Progresos realizados en la integración de la perspectiva de género según la información presentada por los órganos constituidos.....	11–117	6
A. Sinopsis.....	11–12	6
B. Comité de Adaptación	13–23	6
C. Junta del Fondo de Adaptación.....	24–30	8
D. Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.....	31–36	10
E. Grupo Consultivo de Expertos.....	37–44	11
F. Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima	45–55	12
G. Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta	56–61	14
H. Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados	62–72	14
I. Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad.....	73–81	16
J. Comité Permanente de Financiación	82–99	18
K. Comité Ejecutivo de Tecnología.....	100–106	21
L. Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.....	107–117	22
IV. Dificultades comunes observadas y oportunidades para mejorar la presentación de información	118–121	23
 Annex		
Outlook on 2019 reporting of constituted bodies on progress towards integrating a gender perspective in their processes		25

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CP	Conferencia de las Partes
CPF	Comité Permanente de Financiación
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
CSAC	Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta
ERN	entidad de realización nacional
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
GCE	Grupo Consultivo de Expertos
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
MDL	mecanismo para un desarrollo limpio
Mecanismo Internacional de Varsovia	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PNAD	plan nacional de adaptación
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

I. Antecedentes

A. Mandato

1. En su 20º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 18/CP.20, estableció el programa de trabajo de Lima sobre el género, en el que se pide a las Partes que fomenten el equilibrio de género, promuevan la consideración de las cuestiones de género en la elaboración y aplicación de las políticas relativas al clima y establezcan una política climática sensible a las cuestiones de género en todas las actividades pertinentes en el marco de la Convención. En su 22º período de sesiones, la CP decidió aprovechar ese y otros mandatos relacionados con el género, y, entre otras cosas:

a) Pidió a todos los órganos constituidos de la Convención Marco que incluyeran en sus informes periódicos información sobre los progresos que hubieran realizado en la integración de la perspectiva de género en sus procesos¹;

b) Pidió a la secretaría que preparase informes de síntesis bienales sobre la información contenida en los informes mencionados en el párrafo 1 a) *supra* para que la CP los examinase, y que le presentase el primer informe de síntesis bienal en su 25º período de sesiones².

2. Además, en su 23º período de sesiones, la CP aprobó un plan de acción sobre el género a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco³. La esfera prioritaria del plan relativa a la coherencia tiene por objeto reforzar la integración de las consideraciones de género en la labor que llevan a cabo los órganos de la Convención, la secretaría y otras entidades de las Naciones Unidas y los interesados en aras de una aplicación coherente de los mandatos y las actividades relacionados con el género.

B. Objetivo

3. El objetivo del presente informe es proporcionar información sobre los progresos realizados por los órganos constituidos en la integración de las cuestiones de género en su labor y darle a la CP los elementos necesarios para determinar en qué medida los informes actuales permiten llevar un seguimiento de los progresos alcanzados en este ámbito.

C. Objeto del informe

4. La secretaría realizó un examen preliminar de los informes periódicos más apropiados de cada órgano constituido⁴ para identificar el contenido pertinente, que se ha incluido en el presente informe.

5. Si bien este informe se centra en medidas que integran las consideraciones de género en las esferas de trabajo de los órganos constituidos, un aspecto conexo es la importante función que pueden desempeñar los órganos constituidos de la Convención Marco, en su calidad de órganos decisorios fundamentales, en la promoción del papel de la mujer en la adopción de decisiones sobre el clima y en todas las políticas y medidas relacionadas con el clima. Así pues, en esta recopilación se han incluido las referencias al equilibrio de género de los órganos constituidos que figuran en sus informes periódicos. Los análisis de la composición por sexos de los órganos constituidos pusieron de manifiesto por primera vez una tendencia positiva en 2018, año en el que más de la mitad de los órganos tenían una

¹ Decisión 21/CP.22, párr. 14, y FCCC/TP/2018/1.

² Decisión 21/CP.22, párr. 15.

³ Decisión 3/CP.23.

⁴ En el documento FCCC/TP/2018/1 se enumeran dichos informes.

representación femenina de al menos el 38 %. Sin embargo, esa tendencia se invirtió en 2019⁵.

D. Estructura del informe

6. En el capítulo II se presenta un resumen de la información detallada en este informe, y en el capítulo III se ofrece una breve reseña del propósito y la función de los órganos constituidos de la Convención Marco pertinentes, una sinopsis de la información sobre el género presentada por dichos órganos en 2017 y 2018 y, en los casos en que se ha presentado información suficiente, una valoración de esa información. En el capítulo IV se señalan las dificultades comunes observadas y las oportunidades en la presentación de información sobre los progresos realizados en la integración de las consideraciones de género por todos los órganos constituidos.

E. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

7. La CP tal vez desee tomar nota de la información contenida en el presente informe a fin de impartir nuevas orientaciones a los órganos constituidos sobre cómo informar de los progresos realizados en la integración de las consideraciones de género en sus respectivas esferas de trabajo.

II. Resumen

8. En 2018, el número de órganos constituidos que habían incluido referencias al género en los informes periódicos presentados a sus respectivos órganos rectores se elevó a 11, frente a 6 en 2017. No obstante, las referencias al género de 2 de esos 11 órganos constituidos se limitaron a la presentación de información sobre su participación en un diálogo sobre el género organizado por la secretaría⁶, y otros dos órganos constituidos únicamente hicieron mención del equilibrio de género o unas referencias de carácter general al hecho de tener en cuenta el género sin aportar más información al respecto.

9. Así pues, en 2018, siete órganos constituidos comunicaron o pusieron de manifiesto los progresos que habían realizado en la integración de la perspectiva de género en sus procesos y en su labor sustantiva, además de haber mejorado el equilibrio de género en su composición, frente a los tres que habían hecho lo propio en 2017. Tres órganos constituidos presentaron asimismo información sobre los mecanismos establecidos o instaurados para seguir integrando la perspectiva de género en su labor, como grupos de trabajo, coordinadores o planes de acción sobre el género.

10. El incremento del grado de detalle de la información presentada en 2018 en comparación con la de 2017 y del número de órganos constituidos que han informado sobre cuestiones relacionadas con el género refleja un aumento de la implicación y el interés en este tema. Según la información disponible sobre las actividades previstas por los órganos constituidos para 2019 y años posteriores, parece que se va a mantener esta tendencia⁷.

⁵ En el informe sobre la composición (FCCC/CP/2019/9) figura más información sobre el equilibrio de género en los órganos constituidos.

⁶ Decisión 3/CP.23. El informe resumido oficioso puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/sb48_gender_dialogue.pdf.

⁷ En el anexo se presenta un panorama de la información presentada en 2019 por cada uno de los órganos constituidos.

III. Progresos realizados en la integración de la perspectiva de género según la información presentada por los órganos constituidos

A. Sinopsis

11. De los 15 órganos constituidos en virtud del proceso de la Convención Marco, en el presente documento se incluye información sobre los 11 siguientes:

- a) El Comité de Adaptación;
- b) La Junta del Fondo de Adaptación;
- c) La Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL);
- d) El Grupo Consultivo de Expertos (GCE);
- e) La Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC);
- f) El Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC);
- g) El Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA);
- h) El Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC);
- i) El Comité Permanente de Financiación (CPF);
- j) El Comité Ejecutivo de Tecnología (CET);
- k) El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (Mecanismo Internacional de Varsovia).

12. El Comité de Cumplimiento desempeña una función jurídica de regulación con arreglo a los parámetros establecidos en el Protocolo de Kyoto. Por lo tanto, sus grupos de control de cumplimiento y de facilitación no se consideraron pertinentes a los efectos del presente documento. Por otro lado, el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y el Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta se establecieron en la CP 24⁸, por lo que aún no han presentado ningún informe periódico.

B. Comité de Adaptación

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

13. El Comité de Adaptación fue establecido por la CP en su 16º período de sesiones, como parte del Marco de Adaptación de Cancún⁹ en el contexto de los Acuerdos de Cancún, con objeto de promover la ejecución coherente de medidas de adaptación reforzadas en el marco de la Convención¹⁰. El Comité entró en funcionamiento en la CP 17¹¹.

14. La labor de apoyo técnico y orientación del Comité de Adaptación se centra en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD). El equipo de tareas sobre los PNAD del Comité de Adaptación lleva a cabo esta labor en estrecha colaboración con el GEPMA y con el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

⁸ Decisiones 2/CP.24 y 7/CMA.1.

⁹ Decisión 1/CP.16, párr. 13.

¹⁰ Decisión 1/CP.16, párr. 20.

¹¹ Decisión 2/CP.17. Véase también http://unfccc.int/adaptation/groups_committees/adaptation_committee/items/6053.php.

2. Presentación de informes

15. El Comité de Adaptación presenta un informe anual a la CP por conducto del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

a) 2017

16. El informe presentado por el Comité de Adaptación a la CP en su 23^{er} período de sesiones no incluía expresamente información relativa a las consideraciones de género¹².

b) 2018

17. En su informe a la CP en su 24^o período de sesiones, el Comité de Adaptación indicó que había participado en el diálogo sobre cuestiones de género celebrado durante el 48^o período de sesiones de los órganos subsidiarios¹³ (en adelante, “el diálogo sobre cuestiones de género”) y agradeció las exposiciones sobre cuestiones de género realizadas en su 14^a reunión por representantes de la secretaría y por el grupo de las mujeres y el género¹⁴. El Comité resaltó que, en respuesta a esas actividades y al plan de acción sobre el género de la Convención Marco, había designado a un coordinador de las cuestiones de género y estaba estudiando diversas formas de incorporar la perspectiva de género en su labor.

18. El objetivo del plan de trabajo flexible del Comité de Adaptación para 2019-2021 es incorporar las cuestiones de género como elemento transversal en todas las actividades del Comité, lo que incluirá la elaboración de una nota conceptual sobre la mejor manera de lograr ese objetivo y de un plan sobre cómo integrar en mayor grado las consideraciones de género en las medidas de adaptación y las actividades del plan de trabajo del Comité. El plan de trabajo incluye asimismo la organización de un evento sobre la identificación de carencias y soluciones relacionadas con la incorporación de las cuestiones de género en la planificación y ejecución de las medidas de adaptación.

19. El Comité de Adaptación incluyó también una recomendación sobre el género en su informe a la CP en su 24^o período de sesiones, en la que instaba a las Partes y a los interesados que no son Partes a que incorporasen las consideraciones de género en todas las fases de sus procesos de planificación de la adaptación, incluidos los planes nacionales de adaptación, y en la aplicación de las medidas de adaptación, teniendo en cuenta las orientaciones disponibles¹⁵.

c) Información sobre los progresos realizados

20. Durante el período sobre el que se informa, el Comité de Adaptación comunicó y puso de manifiesto los progresos realizados en la integración de las consideraciones de género en su labor incluyendo referencias expresas a estas consideraciones en su informe de 2018 y describiendo en detalle actividades pertinentes en las que había participado o que había llevado a cabo o estaba planificando. El Comité respaldó su intención declarada de integrar las consideraciones de género en su labor mediante diversas actividades previstas.

21. El Comité de Adaptación señaló que había participado en las actividades de fomento de la capacidad para la integración de la perspectiva de género en las esferas de trabajo

¹² FCCC/SB/2017/2. El informe conjunto (FCCC/SBI/2017/2/Add.1–FCCC/SBI/2017/14/Add.1) sobre las recomendaciones del Comité de Adaptación y el GEPMA para aplicar lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párr. 41, y, en colaboración con el CPF, lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párr. 45, tampoco incluía referencias al género.

¹³ Conforme a lo dispuesto en la decisión 3/CP.23. El informe resumido oficioso puede consultarse en <https://unfccc.int/topics/gender/events-meetings/workshops-dialogues/gender-dialogue-constituted-bodies-and-the-integration-of-gender-considerations>.

¹⁴ FCCC/SB/2018/3, párrs. 25, 27 y 29.

¹⁵ FCCC/SB/2018/3, párr. 58 b).

solicitadas en el plan de acción sobre el género de la Convención Marco¹⁶ sin hacer referencia al mandato en cuestión, por lo que no queda claro si se ha cumplido el mandato.

22. Si bien ha realizado progresos en la integración de las consideraciones de género en su labor, el Comité de Adaptación no presentó información sobre el equilibrio de género en 2017 ni en 2018.

23. Todas las referencias al género que figuran en el informe de 2018 se encuentran en la subsección relativa a la coherencia general. En su informe no queda claro si el Comité de Adaptación ya ha realizado progresos en la integración de las consideraciones de género en sus actividades (por ejemplo, a la hora de organizar seminarios o reuniones). Por lo tanto, el Comité tal vez desee estudiar formas de incluir en su informe anual casos en los que haya tenido en cuenta los aspectos de género en sus actividades, sobre todo a la luz de su intención de incorporar las cuestiones de género como elemento transversal.

C. Junta del Fondo de Adaptación

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

24. La Junta del Fondo de Adaptación supervisa y gestiona la financiación de proyectos y programas en los países en desarrollo a través del Fondo, bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). El Fondo de Adaptación se constituyó para financiar proyectos y programas de adaptación en las Partes que son países en desarrollo y Partes en el Protocolo de Kyoto. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) presta servicios de secretaría con carácter provisional a la Junta del Fondo de Adaptación, y el Banco Mundial actúa como administrador fiduciario provisional del Fondo de Adaptación.

25. La Junta del Fondo de Adaptación trabaja en estrecha colaboración con las entidades nacionales y regionales que tienen por objeto empoderar a los países en desarrollo para que puedan acceder directamente a la financiación y gestionar todos los aspectos de los proyectos.

26. La estrategia a medio plazo para el período 2018-2022 de la Junta del Fondo de Adaptación se centra principalmente en el apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la tarea de afrontar los retos que plantea el Acuerdo de París, del que el Fondo está al servicio desde 2019. En lo que al género se refiere, la estrategia está respaldada por la política de género y el plan de acción conexo del Fondo¹⁷, así como por un documento orientativo para las entidades de realización sobre cómo aplicar esa política¹⁸. La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es uno de los cuatro temas transversales de la estrategia¹⁹.

2. Presentación de informes

27. La Junta del Fondo de Adaptación presenta un informe anual a la CP/RP.

a) 2017

28. El informe de la Junta del Fondo de Adaptación incluía varias referencias al género:

a) La concesión de donaciones de asistencia técnica para la política ambiental y social y las cuestiones de género²⁰;

¹⁶ Decisión 3/CP.23.

¹⁷ Pueden consultarse en https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/04/OPG-ANNEX4_Gender-Policies-and-Action-Plan_approved-in-March-2016-1.pdf.

¹⁸ Puede consultarse en <https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/03/GenderGuidance-Document.pdf>.

¹⁹ Puede consultarse en <https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2018/03/Medium-Term-Strategy-2018-2022-final-03.01-1.pdf>.

²⁰ FCCC/KP/CMP/2017/6, párr. 5 d).

- b) Las recomendaciones del Comité de Ética y Finanzas sobre la política de género y el plan de acción conexo²¹;
- c) En el marco del programa de preparación relativa a la financiación para el clima, la Junta del Fondo de Adaptación informó sobre:
- i) La disponibilidad y aprobación de asistencia técnica para que las entidades de realización nacionales (ERN) reforzaran su capacidad de abordar y gestionar, entre otras cosas, las consideraciones de género; los talleres sobre la preparación orientados a sensibilizar al público y a permitir el intercambio de información relativa a las políticas ambientales, sociales y de género del Fondo; la existencia de un documento orientativo sobre el género para ayudar a las entidades de realización a poner en práctica la política de género y el plan de acción del Fondo y a transversalizar las consideraciones de género²²;
- ii) Un seminario web organizado por el Fondo en 2016 sobre la gestión de los riesgos ambientales y sociales y los riesgos relacionados con el género en los proyectos de adaptación²³;
- d) La secretaría del Fondo participó en una mesa redonda sobre el acceso a la financiación climática con motivo del Día del Género en la CP 22 y elaboró dos vídeos sobre Marruecos y el género²⁴;
- e) En la información proporcionada sobre el valor añadido del Fondo para la puesta en práctica del Acuerdo de París se destacaron toda una serie de políticas establecidas por el Fondo, incluidos la política de género y el plan de acción conexo, así como el apoyo en forma de fomento de la capacidad prestado a través de la asistencia técnica para las salvaguardias ambientales y sociales y las consideraciones de género²⁵.

b) 2018

29. En su último informe, la Junta del Fondo de Adaptación también incluyó varias referencias al género:
- a) La aprobación de donaciones de asistencia técnica para la política en materia de salvaguardias ambientales y sociales y la política de género²⁶;
- b) La estrategia quinquenal a medio plazo ultimada en 2018 (véase el párr. 26 *supra*), en la que se establece que todas las actividades deben diseñarse de tal modo que tengan en cuenta la perspectiva de género y beneficien a los más vulnerables;
- c) En su 13^{er} período de sesiones, la CP/RP acogió con beneplácito la imposición del cumplimiento obligatorio por las entidades de realización de las salvaguardias ambientales y sociales y la política de género del Fondo²⁷, y observó que estas aumentaban la eficacia del Fondo²⁸;
- d) La participación de la secretaría en el diálogo sobre cuestiones de género en nombre de la Junta del Fondo de Adaptación²⁹;
- e) En la sección sobre el programa de preparación relativa a la financiación para el clima se mencionó lo siguiente:
- i) Un seminario web organizado por el Fondo en 2018 sobre la transversalización de las cuestiones ambientales, sociales y de género en los proyectos y programas de adaptación³⁰;

²¹ FCCC/KP/CMP/2017/6, párr. 20.

²² FCCC/KP/CMP/2017/6, párrs. 48 y 49 j) y k).

²³ FCCC/KP/CMP/2017/6, párr. 49 d).

²⁴ FCCC/KP/CMP/2017/6, párr. 53.

²⁵ FCCC/KP/CMP/2017/6, anexo I, párrs. 8 y 20.

²⁶ FCCC/KP/CMP/2018/4, párr. 5 e).

²⁷ Decisión 2/CMP.13, párrs. 1 a 5.

²⁸ FCCC/KP/CMP/2018/4, párr. 41.

²⁹ FCCC/KP/CMP/2018/4, párr. 47.

ii) La aprobación de una donación de asistencia técnica para apoyar a las ERN con objeto de reforzar su capacidad de abordar y gestionar, entre otras cosas, las consideraciones de género en los programas y proyectos de adaptación y a nivel institucional³¹;

f) La elaboración de un nuevo folleto sobre el género³²;

g) La información proporcionada sobre el valor añadido del Fondo para la puesta en práctica del Acuerdo de París puso de relieve que el Fondo había adoptado toda una serie de políticas, entre ellas una política de género y un plan de acción conexo, así como una política ambiental y social, que incluía el principio de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y unas directrices para el cumplimiento de la política de género³³.

c) Información sobre los progresos realizados

30. En sus informes periódicos, la Junta del Fondo de Adaptación facilitó información detallada sobre la integración de las consideraciones de género en su labor. La continuidad de esta información permite a las Partes y a los interesados que no son Partes evaluar los progresos (por ejemplo, la aprobación de una nueva estrategia a medio plazo que incluye la receptividad a las cuestiones de género como principio fundamental de todas las actividades) y llevar un seguimiento de la implementación (por ejemplo, la disminución de los fondos destinados a cuestiones relacionadas con el género entre 2017 y 2018, incluidos tanto las donaciones de asistencia técnica para la política de género como el apoyo a las ERN para integrar las consideraciones de género).

D. Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

31. El MDL, según se define en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto, está sujeto a la autoridad y la dirección de la CP/RP. La Junta Ejecutiva del MDL se estableció para supervisar el MDL.

32. La Junta Ejecutiva del MDL desempeña funciones de regulación, como la acreditación de entidades como entidades operacionales designadas, la elaboración de políticas y procedimientos para el funcionamiento del MDL, la aprobación de metodologías y la certificación de las reducciones de las emisiones de los proyectos y programas de actividades.

2. Presentación de informes

33. La Junta Ejecutiva del MDL presenta un informe anual a la CP/RP.

a) 2017

34. El informe a la CP/RP en su 13^{er} período de sesiones no incluía ninguna referencia a la participación desglosada por sexos ni ninguna otra consideración de género³⁴.

b) 2018

35. En el informe a la CP/RP en su 14^o período de sesiones se hacía referencia a la participación de la Junta en el diálogo sobre cuestiones de género³⁵.

³⁰ FCCC/KP/CMP/2018/4, párr. 60 c). Véase también <https://www.adaptation-fund.org/readiness/news-seminars/>.

³¹ FCCC/KP/CMP/2018/4, párr. 60 f). Decisión B.30-31/9 de la Junta del Fondo de Adaptación.

³² FCCC/KP/CMP/2018/4, párr. 67.

³³ FCCC/KP/CMP/2018/4, anexo I, párrs. 8, 11, 12 y 25.

³⁴ FCCC/KP/CMP/2017/5.

³⁵ FCCC/KP/CMP/2018/3, párr. 89.

3. Información sobre los progresos realizados

36. En los informes de la Junta Ejecutiva del MDL no se aportó suficiente información sobre la integración de las cuestiones de género como para determinar los progresos realizados.

E. Grupo Consultivo de Expertos

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

37. La CP estableció el GCE con el objetivo de mejorar el proceso y la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención mediante la prestación de asesoramiento y apoyo técnico. En su 24º período de sesiones, la CP decidió prorrogar el mandato del GCE por un período de ocho años.

38. El GCE también respalda la aplicación del marco de transparencia reforzado previsto en el artículo 13 del Acuerdo de París.

2. Presentación de informes

39. El GCE presenta a la CP, por conducto del OSE, informes anuales sobre los progresos realizados.

a) 2017

40. El informe a la CP en su 23º período de sesiones no incluía ninguna referencia a las consideraciones de género³⁶.

b) 2018

41. El informe a la CP en su 24º período de sesiones contenía varias referencias al género, incluida una sección específica sobre la integración de las consideraciones de género en la labor del GCE³⁷, en la que tomó nota de la aprobación del plan de acción sobre el género de la Convención Marco e indicó que había elaborado un plan de acción sobre el género del GCE. En el informe también se ponen de relieve las siguientes actividades realizadas por el GCE en 2018:

a) La promoción de la participación de mujeres en sus talleres regionales de capacitación práctica;

b) La inclusión de consideraciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en sus seminarios web, material didáctico y talleres;

c) La elaboración de estudios de casos sobre buenas prácticas para la incorporación de la perspectiva de género en los informes nacionales;

d) El registro, cuando se disponía de los datos necesarios, de estadísticas relacionadas con el género de los participantes de las actividades del GCE.

42. El informe incluía asimismo un gráfico sobre el sexo de los participantes en los talleres regionales de capacitación práctica organizados entre 2014 y 2018. Los hombres representaban el 41 % de los participantes en el taller de la región de América Latina y el Caribe, el 57 % en las regiones de Asia-Pacífico y Europa Oriental y el 77 % en África³⁸.

43. El GCE indicó que había recibido ayuda del Programa Mundial de Apoyo para elaborar unas orientaciones sobre buenas prácticas en la integración de las consideraciones de género en las comunicaciones nacionales, y que el Programa había aportado especialistas

³⁶ FCCC/SBI/2017/15.

³⁷ FCCC/SBI/2018/20, párrs. 43 a) a e).

³⁸ FCCC/SBI/2018/20, párr. 70 y gráfico 2.

en cuestiones de género para los seminarios web del GCE (véase también el párr. 41 b) *supra*)³⁹.

c) Información sobre los progresos realizados

44. En 2018, el GCE indicó que había logrado importantes progresos en la integración de las consideraciones de género en su labor. Proporcionó información tanto sobre el equilibrio de género en su composición como sobre su importante implicación con este tema. La inclusión de información más detallada sobre algunas de las actividades mencionadas en el informe (por ejemplo, sobre cómo se alienta la participación de las mujeres), bien en el propio informe, o bien mediante enlaces a documentación de referencia, permitiría a las Partes y a los interesados que no son Partes extraer lecciones de la experiencia del GCE y aprovecharla.

F. Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

45. El CRTC rinde cuentas ante la CP y funciona bajo su dirección por conducto de la Junta Consultiva del CRTC, que orienta al CRTC sobre cómo establecer prioridades entre las solicitudes de los países en desarrollo y supervisa, valora y evalúa de manera general el desempeño del CRTC.

46. El CRTC, en su calidad de órgano de ejecución del Mecanismo Tecnológico de la Convención Marco, promueve la transferencia acelerada de tecnologías ecológicamente racionales en aras de un desarrollo con bajas emisiones de carbono y resiliente ante el clima a petición de los países en desarrollo por conducto de las entidades nacionales designadas, proporcionando soluciones tecnológicas, fomento de la capacidad y asesoramiento sobre políticas y marcos legales y regulatorios.

47. En 2017 se llevó a cabo un análisis de género de las funciones, actividades y principales interesados del CRTC, lo que le permitió aplicar una estrategia de integración más amplia y coherente⁴⁰.

2. Presentación de informes

48. El CET y el CRTC, que integran el Mecanismo Tecnológico, presentan un informe anual conjunto a la CP por conducto de los órganos subsidiarios. El informe incluye una sección común al CET y al CRTC, así como una sección específica sobre cada órgano.

a) 2017

49. El informe del CET y el CRTC no incluía ninguna referencia al género en la sección sobre el CRTC⁴¹.

50. No obstante, el informe de 2017 del CRTC sobre los progresos realizados incluía información actualizada acerca de los avances que había logrado recientemente en la integración de las consideraciones de género en diferentes esferas de su labor. En el informe se describía con detalle que el CRTC había aplicado una serie de recomendaciones formuladas a raíz del análisis de género mencionado en el párrafo 47 *supra*, entre ellas: el examen de las solicitudes de asistencia técnica para evaluar en qué medida la asistencia promovería y pondría de manifiesto la igualdad de género y el empoderamiento de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres; la elaboración de una herramienta del CRTC para la incorporación de la perspectiva de género que incluye herramientas específicas para cada sector⁴²; el intercambio y la divulgación de conocimientos a través del portal sobre el

³⁹ FCCC/SBI/2018/20, párrs. 52 y 53.

⁴⁰ El informe de 2017 del CRTC sobre los progresos realizados puede consultarse en <https://www.ctc-n.org/resources/2017-ctcn-progress-report>.

⁴¹ FCCC/SB/2017/3.

⁴² Puede consultarse en <http://www.ctc-n.org/resources/ctcn-gender-mainstreaming-tool-english>.

género del sitio web del CRTC⁴³; las orientaciones recibidas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en materia de presupuestación con perspectiva de género, con la esperanza de que el 1 % del presupuesto total asignado a cada solicitud de asistencia técnica se destine a la integración de la perspectiva de género; y la incorporación de expertos en cuestiones de género en la Red de Tecnología del Clima, habida cuenta de que 28 de los 341 miembros de la Red habían demostrado tener experiencia en cuestiones de género en 2017. Además, en el informe sobre los progresos realizados se destacaba la participación del CRTC en la labor relativa al género y el cambio climático en el marco de la Convención, que incluía la tarea de entablar un diálogo con el grupo de las mujeres y el género de la Convención Marco.

b) 2018

51. En el informe conjunto del CET y el CRTC, la sección relativa al CRTC incluía varias referencias específicas al género:

a) En la sección específica sobre la incorporación de la perspectiva de género se hacía referencia al plan de acción sobre el género de la Convención Marco y a los mandatos pertinentes y se presentó información sobre la colaboración con los asociados de la Red, el portal sobre el género del sitio web del CRTC —que contiene más de 400 recursos— y un enfoque proactivo para establecer alianzas con organizaciones con experiencia en cuestiones relacionadas con el género y el clima. En el informe se presentó asimismo información detallada sobre la prestación de asistencia técnica a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para la incorporación de la perspectiva de género en un sistema energético resiliente ante el clima, que, entre otras cosas, dio lugar al fortalecimiento de la capacidad local, un concurso de planes empresariales y la aprobación de cuatro solicitudes de inversión por un valor total de más de 30 millones de dólares de los Estados Unidos⁴⁴;

b) En las secciones relativas a las funciones del CRTC se hacía referencia a la arriba mencionada solicitud de asistencia técnica para la incorporación de la perspectiva de género en los sistemas energéticos de África Occidental, así como a la labor continua de divulgación a través del boletín y los perfiles en medios sociales del CRTC, en los que se indicaban los recursos disponibles sobre el tema de la incorporación de la perspectiva de género^{45 46}.

52. La sección común al CRTC y al CET del informe incluye una referencia a su participación en el diálogo sobre cuestiones de género.

53. En el informe de 2018 del CRTC sobre los progresos realizados⁴⁷ se incluye información que no figura en el informe periódico, como, por ejemplo, detalles adicionales sobre el proyecto de asistencia técnica en África Occidental e información sobre la elaboración en septiembre de 2018 de una política de género y un plan de acción conexo del CRTC, el nombramiento de un coordinador de las cuestiones de género y el establecimiento de indicadores de género cuantificables.

c) Información sobre los progresos realizados

54. Si bien en el informe conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2017 no se hizo ninguna referencia específica a las consideraciones de género, en el informe de 2018 sí que se incluyó dicha información y, de manera similar al informe de 2017 del CRTC sobre los progresos realizados, se presentaron detalles sobre los avances en la integración de las consideraciones de género en la labor del CRTC. Además de la sección específica sobre la incorporación de la perspectiva de género, la información sobre las consideraciones de género se incluyó en otras secciones cuando procedía (por ejemplo, en las secciones relativas a la comunicación y a los proyectos de asistencia técnica). Si se sigue presentando

⁴³ Puede consultarse en <https://www.ctc-n.org/technology-sectors/gender>.

⁴⁴ FCCC/SB/2018/2, párrs. 117 a 119.

⁴⁵ FCCC/SB/2018/2, párrs. 82 a) y 87.

⁴⁶ FCCC/SB/2018/2, párr. 87.

⁴⁷ Puede consultarse en <https://www.ctc-n.org/resources/2018-ctcn-progress-report>.

la información de esta manera, las Partes y los actores que no son Partes podrán llevar fácilmente un seguimiento de los progresos que está realizando el CRTC en la incorporación de las consideraciones de género en su labor.

55. No obstante, la sección sobre la incorporación de la perspectiva de género del informe conjunto del CRTC y el CET correspondiente a 2018 no incluía información sobre la institucionalización de la incorporación de la perspectiva de género (es decir, el nombramiento de un coordinador de las cuestiones de género o la adopción de una política de género y un plan de acción conexo). Dado que la información sobre los esfuerzos y enfoques de transversalización es importante para llevar un seguimiento de los progresos realizados por el CRTC en la integración de las consideraciones de género en su labor, su inclusión en el informe conjunto del CET y el CRTC ayudaría a la CP a examinar este asunto. El informe del CRTC sobre los progresos realizados parece poder dar cabida a información adicional o más detallada sobre las consideraciones de género en los proyectos de asistencia técnica.

G. Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

56. El CSAC, que actúa bajo la autoridad y orientación de la CP/RP, se estableció para supervisar el procedimiento de verificación de los proyectos presentados a fin de confirmar que las resultantes reducciones de las emisiones antropógenas por las fuentes o incrementos de la absorción antropógena por los sumideros cumplen los requisitos pertinentes del artículo 6 del Protocolo de Kyoto y las directrices para la aplicación conjunta.

57. Actualmente⁴⁸, la labor del CSAC se centra en el mantenimiento de la infraestructura y la capacidad para garantizar las operaciones de aplicación conjunta y en la difusión de las lecciones aprendidas de la aplicación conjunta con el fin de apoyar la elaboración de las normas de aplicación del artículo 6 del Acuerdo de París.

2. Presentación de informes

58. El CSAC presenta un informe sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP.

a) 2017

59. Su informe a la CP/RP en su 13^{er} período de sesiones no incluye ninguna referencia al género⁴⁹.

b) 2018

60. En el informe a la CP/RP en su 14^o período de sesiones se menciona la participación del CSAC en el diálogo sobre cuestiones de género⁵⁰.

c) Información sobre los progresos realizados

61. En los informes del CSAC no se aportó suficiente información sobre la integración de las cuestiones de género como para determinar los progresos realizados.

H. Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

62. La CP estableció el GEPMA para que prestara apoyo en materia de adaptación a los países menos adelantados en el marco de la Convención, en particular en el proceso de

⁴⁸ El primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto terminó en 2012 y el segundo no puede comenzar hasta que la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto no entre en vigor.

⁴⁹ FCCC/KP/CMP/2017/2.

⁵⁰ FCCC/KP/CMP/2018/2, párr. 24.

formulación y ejecución de los PNAD y los programas nacionales de adaptación y la ejecución del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados.

63. El GEPMA tiene el mandato de elaborar un programa de trabajo bienal evolutivo, que el OSE examina en el primer período de sesiones de cada año, y de informar al OSE de su labor en cada uno de sus períodos de sesiones⁵¹. En su 16º período de sesiones, la CP pidió al GEPMA que proporcionase asesoramiento y orientación técnica sobre el refuerzo de las consideraciones de género y de las consideraciones relativas a las comunidades vulnerables en las Partes que son países menos adelantados⁵².

64. El programa de trabajo del GEPMA para 2018-2019 contiene actividades específicas para evaluar el grado de receptividad a las cuestiones de género en los PNAD.

2. Presentación de informes

65. El GEPMA presenta un informe en cada período de sesiones del OSE.

a) 2017

66. El informe al OSE en su 46º período de sesiones no incluía referencias al género aparte de las que figuran en el programa de trabajo adjunto⁵³.

67. La sección relativa a la ejecución del programa de trabajo evolutivo para 2016-2017 del informe al OSE en su 47º período de sesiones incluía las siguientes referencias a las consideraciones de género:

a) El GEPMA deberá dar a conocer los mecanismos para la participación de los interesados y los acuerdos entre instituciones con perspectiva de género necesarios para acceder a los fondos del Fondo Verde para el Clima (FVC) entre los asociados en la ejecución que preparan las propuestas de los países para acceder a esos fondos⁵⁴;

b) El GEPMA está preparando material de asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre las consideraciones relativas a las comunidades, los grupos y los ecosistemas vulnerables en la planificación y ejecución de las medidas de adaptación. La orientación técnica complementa a una publicación de 2015 sobre el fortalecimiento de las consideraciones de género en la planificación y ejecución de medidas de adaptación en los países menos adelantados⁵⁵. La orientación técnica incluirá consideraciones de género y se utilizará para impartir directrices complementarias en relación con la preparación y ejecución de los PNAD⁵⁶;

c) En el marco de su labor de apoyo a la evaluación por el OSE de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, la Red Mundial para los PNAD examinará los avances logrados en la integración de las consideraciones de género en la preparación y ejecución de los PNAD. El GEPMA decidió almacenar los datos y la información relacionados con esa evaluación en la Central de los PNAD⁵⁷ a fin de facilitar su puesta en común con todos los actores y agentes pertinentes⁵⁸.

b) 2018

68. En el informe del GEPMA al OSE en su 48º período de sesiones se mencionaba que la Red Mundial de los PNAD había proporcionado información sobre la forma en que los países en desarrollo habían integrado las consideraciones de género en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, en respuesta a la invitación formulada por el

⁵¹ Decisión 6/CP.16, párr. 3.

⁵² Decisión 6/CP.16, párr. 2 c).

⁵³ FCCC/SBI/2017/6.

⁵⁴ FCCC/SBI/2017/14, párrs. 34 c) y 35.

⁵⁵ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/adaptation/application/pdf/50301_05_unfccc_gender.pdf.

⁵⁶ FCCC/SBI/2017/14, párr. 44.

⁵⁷ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/napc/Pages/Home.aspx>.

⁵⁸ FCCC/SBI/2017/14, párrs. 50 a 52.

GEPMA a diversas organizaciones para que contribuyeran a la evaluación analizando los progresos relacionados con los temas y esferas pertinentes⁵⁹.

69. El informe del GEPMA al OSE en su 49º período de sesiones incluía varias referencias a las consideraciones de género, entre ellas:

a) En la sección relativa a los progresos realizados en la ejecución, el apoyo en la esfera del análisis de género prestado por la Red Mundial de los PNAD en Benin, Guinea, Madagascar y el Togo⁶⁰;

b) La participación del GEPMA en el diálogo sobre cuestiones de género y su exposición sobre la labor que lleva a cabo en lo relativo al asesoramiento y la orientación de carácter técnico sobre el fortalecimiento de las consideraciones de género en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD;

c) Un estudio en curso de la Universidad de Sierra Leona sobre el género y la adaptación al cambio climático en el país, en el contexto de un debate entre el GEPMA y el Gobierno de Sierra Leona⁶¹.

70. Además de su informe periódico al OSE, el GEPMA, en colaboración con el Comité de Adaptación, presentó un informe sobre una reunión de expertos de las Partes, que se empleó en la evaluación por el OSE de los progresos realizados en la formulación y ejecución de los PNAD, entre otros temas en relación con las consideraciones de género⁶². En el informe se hace referencia a un informe de síntesis que incluye los resultados del examen de la Red Mundial de los PNAD mencionado en el párrafo 67 c) *supra*⁶³.

c) Información sobre los progresos realizados

71. El GEPMA informa sobre la labor relacionada con el género, principalmente en el contexto de la Red Mundial de los PNAD, en la sección relativa a los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo. El enfoque sistemático empleado para presentar información sobre el género en los informes del GEPMA de 2017 y 2018 hace que resulte más sencillo llevar un seguimiento de los progresos y determinar en qué casos no se ha presentado información sobre las actividades previstas. No obstante, la manera en que se presenta la información no deja claro si el GEPMA ha realizado progresos en la integración de las consideraciones de género en sus actividades (por ejemplo, al organizar talleres u otro tipo de eventos).

72. La inclusión de enlaces a los resultados —siempre que se generen y se hayan hecho públicos— facilitaría el acceso de las Partes y los interesados que no son Partes a la información sobre las actividades y la labor del GEPMA relacionadas con el género. En casos como el relativo a la intención de actualizar las directrices complementarias sobre las consideraciones de género en los PNAD, sería útil que se proporcionase información sobre la ampliación de los plazos previstos.

I. Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

73. El CPFC fue establecido por la CP en 2015⁶⁴ con el objetivo de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, en la puesta en práctica del fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención. El CPFC gestiona y supervisa el plan de trabajo para 2016-2020 acordado en la CP 21.

⁵⁹ FCCC/SBI/2018/4, párr. 59 c).

⁶⁰ FCCC/SBI/2018/18, párr. 15.

⁶¹ FCCC/SBI/2018/18, párr. 65 f) y g).

⁶² FCCC/SBI/2018/6, párrs. 11 c), 27 d), 28 c), 32 b) y d) y 33.

⁶³ FCCC/SBI/2018/INF.13, párrs. 45 a 51.

⁶⁴ Decisión 1/CP.21.

2. Presentación de informes

74. El CPFC presenta a la CP, por conducto del OSE, informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor en los períodos de sesiones del OSE que coinciden con los períodos de sesiones de la CP.

a) 2017

75. El informe del CPFC a la CP en su 23^{er} período de sesiones contiene referencias al género en su plan de trabajo evolutivo para el período 2017-2018, entre otros elementos en las dos tareas orientadas a apoyar la integración de las consideraciones de género en su labor que se mencionan a continuación:

a) Tener en cuenta cuestiones transversales como la receptividad a las cuestiones de género, los derechos humanos y los conocimientos de los pueblos indígenas⁶⁵. En el plan de trabajo se indica que el CPFC buscará y recopilará la información pertinente sobre cuestiones transversales e incorporará dicha información en otras actividades;

b) Incluir en su informe técnico anual información sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en sus procesos, teniendo en cuenta los puntos de acceso señalados en el documento técnico a que se hace referencia en la decisión 21/CP.22⁶⁶.

76. De conformidad con su reglamento y sus modalidades de trabajo, el CPFC insta a los grupos a que tengan en cuenta el objetivo de lograr el equilibrio de género cuando designen a sus miembros, con arreglo a lo dispuesto en diversas decisiones⁶⁷.

77. El CPFC estableció un grupo de trabajo sobre cuestiones transversales como la receptividad a las cuestiones de género, los derechos humanos y los conocimientos de los pueblos indígenas⁶⁸.

78. El CPFC tiene por objeto seguir estudiando y dando seguimiento a las sugerencias planteadas en el diálogo técnico sobre el ámbito o tema de atención prioritaria para 2017, incluida la necesidad de integrar las consideraciones de género en la labor de fomento de la capacidad para la acción climática en las recomendaciones que formula para que el OSE las examine y las transmita a la CP⁶⁹.

b) 2018

79. El informe del CPFC a la CP en su 24^o período de sesiones⁷⁰ incluye varias referencias al género, entre ellas:

a) La recomendación a la CP basada en el diálogo técnico mencionado en el párrafo 78 *supra* y la recomendación a la CP basada en la labor entre períodos de sesiones para alentar a las Partes a incrementar la capacidad de los encargados de formular políticas para abordar cuestiones transversales en la acción climática, incluida la receptividad a las cuestiones de género⁷¹;

b) El compromiso de tener en cuenta las cuestiones transversales en general y, en particular, las relacionadas con los temas de atención prioritaria, y de integrar las cuestiones de género en el portal sobre el fomento de la capacidad con sujeción a la disponibilidad de recursos⁷²;

⁶⁵ Decisión 16/CP.22, párr. 4.

⁶⁶ Decisión 21/CP.22, párr. 13.

⁶⁷ Decisiones 36/CP.7, 23/CP.18 y 21/CP.22 y el documento FCCC/SBI/2017/11, párr. 4.

⁶⁸ FCCC/SBI/2017/11, párr. 33 b).

⁶⁹ FCCC/SBI/2017/11, párr. 6 b) iv) e), y anexo III, párr. 61 d) v).

⁷⁰ FCCC/SBI/2018/15.

⁷¹ FCCC/SBI/2018/15, párr. 9 j).

⁷² FCCC/SBI/2018/15, párrs. 20 b) y d) y 65.

c) El establecimiento de un grupo de trabajo sobre cuestiones transversales, entre ellas el género⁷³;

d) En la sección del informe relativa a los progresos realizados en la ejecución se hace mención de:

i) La colaboración entre el CPFC y la secretaría en actividades destinadas a fomentar la capacidad de los miembros del CPFC para integrar las consideraciones de género en la acción climática, incluidos un seminario web y un taller técnico⁷⁴;

ii) La labor realizada para determinar las carencias de capacidad, que ha permitido comprender mejor las necesidades relacionadas con la integración de la receptividad a las cuestiones de género en la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y ha contribuido a que en el plan de trabajo evolutivo para el período 2017-2019 se haga hincapié en la receptividad a las cuestiones de género⁷⁵.

c) Información sobre los progresos realizados

80. En su informe de 2017, el CPFC incluyó referencias a las intenciones y planes para integrar el género en su labor, así como el establecimiento de un grupo de trabajo sobre cuestiones transversales. En 2018, el CPFC comunicó los progresos realizados presentando información sobre diversas medidas adoptadas y planes concretos, como la organización de un seminario web y un taller, así como la integración de los productos del conocimiento sobre cuestiones de género en el portal del CPFC.

81. A diferencia de lo que hizo en 2017, en 2018 el CPFC no alentó a los grupos a tener en cuenta el equilibrio de género a la hora de designar nuevos miembros, pese a que cada año se designan seis nuevos miembros y copresidentes.

J. Comité Permanente de Financiación

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

82. El CPF fue establecido por la CP en su 16º período de sesiones para ayudar a la CP en el ejercicio de sus funciones relativas al Mecanismo Financiero de la Convención. Las funciones del CPF se definieron con más detalle en la CP 17, durante la cual se establecieron asimismo su composición y sus modalidades de trabajo.

83. El CPF organiza un foro de comunicación e intercambio de información entre los órganos y las entidades que se ocupan de la financiación para el cambio climático, imparte orientaciones preliminares a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero (el FMAM y el FVC), proporciona aportaciones especializadas, entre otros medios a través de una revisión independiente y periódica del Mecanismo Financiero, lleva a cabo una evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima y mejora la labor de vigilancia, notificación y verificación del apoyo más allá de la evaluación bienal.

2. Presentación de informes

84. El CPF presenta un informe anual a la CP.

a) 2017

85. En el informe del CPF a la CP en su 23^{er} período de sesiones se señaló que, durante su 15ª reunión, el CPF había acordado dar respuesta a la solicitud de información sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en su labor⁷⁶. Además, el CPF inició el examen de las esferas en las que podría integrar la perspectiva de género,

⁷³ FCCC/SBI/2018/15, párr. 26 b).

⁷⁴ FCCC/SBI/2018/15, párr. 42.

⁷⁵ FCCC/SBI/2018/15, párr. 53.

⁷⁶ FCCC/CP/2017/9, párr. 9 c) y d).

como el informe sobre la evaluación bienal correspondiente a 2018 y el sexto examen del Mecanismo Financiero.

86. Además, en una sección del resumen del documento técnico sobre el sexto examen del Mecanismo Financiero relativa a los enfoques con perspectiva de género se incluyó información sobre la situación de las políticas y planes de acción para la integración de las cuestiones de género del FVC y el FMAM, y sobre su aplicación en los proyectos y programas⁷⁷.

87. En el informe del CPF se destacaron los progresos realizados por las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero en la elaboración de políticas de género y en la tarea de impartir orientación para incorporar las consideraciones de género en sus respectivas carteras de financiación por conducto de sus entidades de realización, autoridades nacionales designadas o entidades designadas. El FVC indicó que el 84 % de las propuestas de financiación aprobadas habían sido objeto de una evaluación inicial en materia de género y que el 67 % incluía un plan de acción sobre el género y la inclusión social a nivel del proyecto. El FMAM señaló que se habían logrado importantes progresos, especialmente en la integración de las cuestiones de género en los programas del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, y que el 85 % de los programas contenían un marco de resultados con perspectiva de género. En el marco de un proceso constante de mejora, se habían tenido en cuenta las lecciones y los conocimientos extraídos de las anteriores políticas y planes de acción y se estaba elaborando un conjunto de políticas y directrices mejoradas⁷⁸.

88. En el informe del CPF se señaló que el género era uno de los ámbitos transversales en los que mejor coordinación y colaboración existía entre el FVC y el FMAM y que esa cooperación mejoraba a su vez la eficacia global de las medidas adoptadas.

89. El informe incluía también el compromiso del CPF de responder, mediante su plan de trabajo para 2018, a la solicitud de que los órganos constituidos informaran sobre la integración de la perspectiva de género en sus procesos teniendo en cuenta los puntos de acceso señalados en el documento técnico preparado por la secretaría⁷⁹.

b) 2018

90. En el informe del CPF a la CP en su 24º período de sesiones se observó que, en su 19ª reunión, el CPF había convenido que uno de los subtemas del foro del CPF de 2019 sería el papel de la financiación para el clima a la hora de facilitar la transición hacia ciudades inclusivas y participativas, que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y estuvieran orientadas hacia la juventud⁸⁰.

91. En una sección del informe del CPF dedicada al género se hacía referencia al plan de acción sobre el género de la Convención Marco, tomando nota de los mandatos pertinentes en materia de género, incluida la organización de un diálogo en 2019 sobre el cumplimiento de su compromiso de integrar las consideraciones de género en su labor, y se describían las actividades realizadas en respuesta a ello. Entre esas actividades se mencionaban la inclusión de información sobre el género en la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima correspondiente a 2018, el foro del CPF de 2019, el establecimiento de un grupo de trabajo sobre género y financiación para el clima y el inicio de unos debates sobre la integración de actividades relacionadas con el género en el plan de trabajo del CPF para 2019⁸¹.

92. En cuanto a los vínculos con otros órganos constituidos, el CPF informó de que había tomado nota de un seminario web, organizado por el CPFC y la secretaría, sobre

⁷⁷ FCCC/CP/2017/9, anexo II, cap. II.A.3.

⁷⁸ En su 53ª reunión, celebrada en noviembre de 2017, el Consejo del FMAM aprobó una nueva política sobre la igualdad de género (documento GEF/C.53/04 del Consejo), y posteriormente se aprobarían directrices y herramientas para apoyar su aplicación.

⁷⁹ FCCC/TP/2018/1.

⁸⁰ FCCC/CP/2018/8, párrs. 13 d) y 28 d).

⁸¹ FCCC/CP/2018/8, párrs. 36 a 38.

género y fomento de la capacidad dirigido a los presidentes y miembros del CPFC y otros órganos constituidos (véase el párr. 79 d) i) *supra*).

93. En la Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima correspondiente a 2018 se recomendaba a la CP que alentara a los proveedores de financiación para el clima a mejorar las labores de seguimiento y presentación de información sobre los aspectos de la financiación para el clima relacionados con el género, la medición del impacto y la transversalización de la perspectiva de género⁸². Además, se había dedicado un capítulo del informe técnico complementario al seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los sistemas estadísticos relacionados con el clima, incluido el sistema del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y a la integración de las cuestiones de género en todos los fondos de inversión en el clima⁸³.

94. En la subsección del informe resumido sobre el foro del CPF de 2018 relativa a los fondos nacionales para el clima se señaló que en los debates se habían examinado las salvaguardias ambientales y sociales y las políticas de género, así como las dificultades que los países en desarrollo podrían tener para aplicarlas⁸⁴. Entre las opciones que se barajaban para hacer frente a esas dificultades se incluían una reducción o normalización de los criterios y la prestación de asistencia técnica. Al mismo tiempo, en el resumen de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima se indicó que se mantenía el impulso para diversificar las modalidades de acceso a la financiación para el clima, y que estaba aumentando el número de instituciones de los países beneficiarios que estaban en condiciones de cumplir los requisitos fiduciarios y de salvaguardia ambiental y social para acceder a los fondos⁸⁵.

95. El informe también contenía un proyecto de orientación para el FVC en el que se pedía a la Junta del FVC que ejecutara íntegramente los planes de trabajo para 2018 y 2019, incluida la actualización del plan de acción sobre el género del FVC⁸⁶, así como un proyecto de orientación para el FMAM en el que se alentaba a que la composición del grupo asesor del sector privado estuviera equilibrada en cuanto al género y la representación geográfica⁸⁷.

c) Información sobre los progresos realizados

96. Los informes del CPF tanto de 2017 como de 2018 contenían información sobre el género, y el CPF ha demostrado algunos progresos en la integración de las consideraciones de género en su labor al incluir referencias al género en la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima, entre otros elementos en una recomendación a la CP y en el examen del Mecanismo Financiero; al introducir las consideraciones de género en el foro del CPF, incluida una referencia al equilibrio de género; y al establecer un grupo de trabajo sobre el género.

97. Tanto en 2017 como en 2018, el CPF informó de que había iniciado debates sobre la integración de la perspectiva de género en su labor. De cara al futuro, el CPF tal vez desee mejorar su manera de presentar la información mediante la adopción de un enfoque sistemático para informar sobre los progresos realizados en la integración de las consideraciones de género en su labor.

98. Dado el objeto del informe del CPF, podría ser de utilidad conservar una sección dedicada al género para facilitar a las Partes y los interesados que no son Partes la tarea de llevar un seguimiento de los progresos realizados. Cabe señalar que el CPF informó sobre actividades en las que, si bien no era el tema principal, el género se tenía en cuenta en el contexto de otro tema (por ejemplo, en la evaluación y reseña general bienal de las

⁸² FCCC/CP/2018/8, anexo II, párr. 51 m).

⁸³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/2018%20BA%20Technical%20Report%20Final%20Feb%202019.pdf#page=49>.

⁸⁴ FCCC/CP/2018/8, anexo III, párr. 69.

⁸⁵ FCCC/CP/2018/8, anexo II, párr. 44.

⁸⁶ FCCC/CP/2018/8, anexo IV, párr. 4 a).

⁸⁷ FCCC/CP/2018/8, anexo V, párr. 7.

corrientes de financiación para el clima, la orientación a las entidades encargadas del funcionamiento y las descripciones de los debates sobre el género durante eventos como el foro). Si el CPF siguiera empleando este enfoque al presentar sus informes y conservase la sección dedicada al género, podría informar de manera exhaustiva sobre la incorporación de la perspectiva de género en su labor.

99. Además, la coherencia en la presentación de información sobre cuestiones de género (por ejemplo, la financiación relacionada con el género aprobada en el marco del FVC y el FMAM, que se especificó en el informe de 2017, pero no en el de 2018) permitiría a las Partes y a los actores que no son Partes llevar un seguimiento de los progresos realizados en la incorporación de las consideraciones de género en la labor relacionada con las finanzas en el contexto de la Convención Marco.

K. Comité Ejecutivo de Tecnología

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

100. El CET se estableció en virtud de la decisión 1/CP.16. Su mandato consiste en facilitar, junto con el CRTTC, la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico bajo la orientación de la CP.

101. El CET promueve la colaboración y la implicación de los interesados y elabora informes, documentos técnicos y otras publicaciones para impartir orientaciones de política.

2. Presentación de informes

102. Como se señala en el párrafo 48 *supra*, el CET y el CRTTC presentan anualmente un informe conjunto a la CP por conducto de los órganos subsidiarios.

a) 2017

103. En la parte que hace referencia a las dificultades experimentadas y las lecciones aprendidas de la sección del informe conjunto de 2017 relativa al CET, se indicó que la composición del CET reflejaba un acertado equilibrio entre expertos de alto nivel en disciplinas técnicas, derecho, políticas, desarrollo social y cuestiones financieras. Si bien observó que el equilibrio de competencias técnicas había demostrado ser útil y debería mantenerse, el CET reconoció que aún quedaba trabajo por hacer con respecto al equilibrio de género⁸⁸.

b) 2018

104. La sección del informe conjunto de 2018 relativa al CET incluye una referencia a su participación en el diálogo sobre cuestiones de género⁸⁹.

105. En la parte que hace referencia a las dificultades experimentadas y las lecciones aprendidas, el CET señaló que había mejorado el equilibrio de género de su composición y manifestó su deseo de seguir mejorándolo, reconociendo al mismo tiempo que la designación de representantes era prerrogativa de las Partes.

c) Información sobre los progresos realizados

106. En los informes del CET no se aportó suficiente información sobre la integración de las cuestiones de género como para determinar los progresos realizados.

⁸⁸ FCCC/SB/2017/3.

⁸⁹ FCCC/SB/2018/2, párr. 49.

L. Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

1. Propósito, estructura de gobernanza y labor

107. El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (Mecanismo Internacional de Varsovia) fue establecido en virtud de la decisión 2/CP.19 para orientar el desempeño de sus funciones.

108. El Mecanismo Internacional de Varsovia se encarga de promover la adopción de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático de manera completa, integrada y coherente⁹⁰.

109. El Comité Ejecutivo orienta el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia a través del plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité, en el que se tienen en cuenta, de manera transversal, cuestiones como los países en desarrollo particularmente vulnerables y los segmentos de la población que ya son vulnerables, entre otras cosas por motivos relacionados con el género⁹¹.

110. Los productos de conocimiento técnico que ha desarrollado el Comité Ejecutivo, como el proyecto de compendio sobre los enfoques de gestión integral del riesgo⁹², contienen información pertinente relacionada con el género, como estudios de casos que hacen referencia a enfoques de gestión del riesgo con perspectiva de género o que tienen en cuenta las cuestiones de género.

111. El Comité Ejecutivo está facultado para establecer grupos de expertos técnicos por temas que le ayuden a realizar su labor y lo respalden en sus esfuerzos destinados a intensificar las medidas y el apoyo en lo que respecta a las pérdidas y los daños⁹³. El Comité Ejecutivo, en su proyecto de mandato, alienta a los grupos de expertos a que seleccionen a expertos con una experiencia y unos conocimientos diversos en materia de pérdidas y daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, teniendo en cuenta el objetivo del equilibrio de género establecido en la decisión 23/CP.18⁹⁴.

2. Presentación de informes

112. Antes, el Comité Ejecutivo informaba a la CP por conducto de los órganos subsidiarios. Desde 2018, informa a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA).

a) 2017

113. El informe a la CP en su 23^{er} período de sesiones⁹⁵ contenía una referencia al género en su anexo III, que presentaba un resumen de las respuestas a un cuestionario que incluía una encuesta relacionada con el género que había sido enviada a las entidades nacionales y en la que se solicitaba información sobre los sistemas o procesos que hubieran puesto en marcha para realizar y coordinar los análisis de riesgos climáticos. De las 43 Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que respondieron, el 58 % indicó que había tenido en cuenta a los grupos vulnerables, entre otras cosas por motivos relacionados con el género, en sus análisis de riesgos climáticos.

⁹⁰ Decisión 2/CP.19, párr. 5.

⁹¹ FCCC/SB/2017/1/Add.1, anexo, párr. 2 b).

⁹² Véase https://unfccc.int/sites/default/files/compendium_march_2017.pdf.

⁹³ Decisión 2/CP.20, párr. 8, y decisión 4/CP.22, párr. 4 b).

⁹⁴ Véase la nota 6 del proyecto de mandato de los grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos o grupos de trabajo especiales dedicados a tareas específicas del Comité Ejecutivo. Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/draft_tor_general__expert_groups_ver_15_mar_2100.pdf.

⁹⁵ FCCC/SB/2017/1.

b) 2018

114. El informe a la CP en su 24º período de sesiones incluía la confirmación de que la labor realizada estaba en consonancia con los elementos transversales presentados en el párrafo 109 *supra*⁹⁶. El Comité Ejecutivo indicó asimismo que, en el 48º período de sesiones de los órganos subsidiarios, había destinado gran parte de sus esfuerzos a dar mayor visibilidad a la dimensión de género en la labor relacionada con las pérdidas y daños, entre otras cosas mediante la participación en el diálogo sobre cuestiones de género⁹⁷.

115. El informe contenía también información sobre la composición por sexos de los expertos inscritos en la lista de expertos del Mecanismo: a fecha de 10 de septiembre de 2018, el 34 % de ellos eran mujeres⁹⁸.

c) Información sobre los progresos realizados

116. Si se proporciona con carácter sistemático, la información sobre el equilibrio de género en la lista de expertos permitiría al Comité Ejecutivo, a las Partes y a los agentes que no son Partes hacer un seguimiento de los progresos realizados en esta esfera.

117. Como en los informes del Comité Ejecutivo no se enmarcan sus actividades en los respectivos mandatos en materia de género, falta claridad sobre el papel que ha desempeñado o las actividades que ha llevado a cabo (por ejemplo, cómo ha dado mayor visibilidad a la dimensión de género en la labor relacionada con las pérdidas y daños y cómo tiene en cuenta las cuestiones que afectan a los sectores de la población que ya son vulnerables, entre otras cosas por motivos relacionados con el género). Por consiguiente, es difícil evaluar los progresos realizados en esta esfera, lo cual se podría mejorar si el Comité Ejecutivo informara sobre las actividades concretas que ha realizado.

IV. Dificultades comunes observadas y oportunidades para mejorar la presentación de información

118. Seis de los órganos constituidos establecieron un vínculo entre sus actividades y los mandatos del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género; el resto no hizo referencia directa a esos mandatos. En el futuro, los informes mejorarían si se incluyeran tales referencias cuando sea pertinente.

119. Los órganos constituidos se encuentran en diferentes etapas de la integración de las consideraciones de género, y también varía la manera en que informan sobre ese proceso. La identificación de los progresos se podría facilitar, por ejemplo, mejorando la coherencia de la información presentada, en lo que respecta tanto al contenido como a la estructura. A continuación se proponen varias formas de lograr esa coherencia:

a) Algunos órganos constituidos incluyeron en sus informes una sección específica dedicada a las cuestiones de género, lo que facilita la identificación de la información y los progresos relacionados con el género, especialmente cuando el objeto del informe es amplio. Una sección específica permite, por ejemplo, poner de manifiesto el enfoque adoptado o los esfuerzos realizados para integrar el género, o informar sobre actividades que no tengan cabida adecuadamente en otras secciones. No obstante, la información relativa al género no debería limitarse a una sección específica: la información sobre las actividades o temas en los que el género sea solo una consideración entre otras varias debería incluirse en la sección que le corresponda;

b) El enfoque adoptado por el CRTG (véase el párr. 53 *supra*) permite dar una idea general de las medidas adoptadas sin excederse del límite de palabras. Si los órganos constituidos fueran coherentes y sistemáticos a la hora de incluir información sobre la integración de la perspectiva de género en sus respectivas actividades —por ejemplo, en los

⁹⁶ FCCC/SB/2018/1, párr. 18.

⁹⁷ FCCC/SB/2018/1, párr. 49.

⁹⁸ FCCC/SB/2018/1, párr. 43.

informes de los talleres, los resúmenes, etc.—, sería más fácil emplear referencias cruzadas en los informes anuales;

c) En algunos casos, a la información relativa al género le falta claridad. Las descripciones claras y las referencias a los mandatos pertinentes contribuirían a facilitar el seguimiento de esta información;

d) En lo que respecta al contenido, se llegó a la conclusión de que el tipo de información incluida en los informes de los órganos constituidos carecía de coherencia. Por ejemplo, las referencias y la información relativa al equilibrio de género en la composición de los órganos eran puntuales. Por lo general, la presentación de la información de manera fragmentada y puntual le resta utilidad.

120. Cada vez más órganos constituidos proporcionan información relacionada con el género a la CP. En algunos casos, esta información se presenta a un nivel relativamente superficial, que puede o no ser representativo de la manera en que el órgano está integrando realmente las consideraciones de género en su labor. Por lo tanto, los órganos constituidos tal vez deseen examinar este informe y ver ejemplos concretos de cómo presentan la información otros órganos constituidos, o intercambiar regularmente experiencias con otros órganos constituidos, como los intercambios que tuvieron lugar durante el diálogo sobre cuestiones de género celebrado en el 48º período de sesiones de los órganos subsidiarios y durante el taller sobre el género organizado en su 50º período de sesiones.

121. La CP tal vez desee considerar la posibilidad de impartir orientaciones a los órganos constituidos sobre la forma y el fondo de la información que se presenta acerca de los progresos realizados en la integración de las cuestiones de género en las esferas de trabajo de la Convención Marco, teniendo en cuenta las sugerencias que figuran en el presente informe.

Annex

Outlook on 2019 reporting of constituted bodies on progress towards integrating a gender perspective in their processes

[English only]

The information provided below is based on the respective constituted bodies' oral participation in the gender in-session workshop on the impacts of the Lima work programme on gender and its gender action plan at SB 50.⁹⁹ In the case of the CTCN, the information was provided in a presentation.

<i>Body</i>	<i>Progress</i>
AC	The AC reported having opened a call for submissions from Parties and relevant organizations and seeking inputs on integrating gender considerations in adaptation planning for the purpose of mainstreaming gender into its workplan. The AC is further considering partnering with the LEG on planned gender-related activities.
AFB	The AFB reported on upcoming opportunities and plans to integrate gender into its work, including: <ul style="list-style-type: none"> (a) New funding windows, including innovation grants and learning grants, which could support efforts to consider gender in adaptation projects; (b) An update of the AF gender policy and action plan, including a review of the implementation of the gender policy and action plan by the AFB through a survey, desk review and analysis of other climate funds' practices related to gender; (c) The addition of gender issues to the knowledge management section of its website; (d) A training on integrating gender considerations into AF projects held at the NIE workshop in August 2019; (e) A gender training for the AFB planned for March 2020; (f) The development of a project gender scorecard to measure and aggregate the efforts of integrating gender at the project proposal and development stage and gender outcomes at project completion, which will facilitate more systematic reporting and a more comprehensive results-based management guidance document in line with its gender policy and action plan; (g) The first case study looking into gender mainstreaming efforts and gender considerations or perspectives in AF projects.
CGE	The CGE reported on activities mentioned in its 2018 regular report.
CTCN Advisory Board	The CTCN Advisory Board introduced guidance developed in collaboration with the UNEP DTU Partnership for national teams on integrating gender considerations into the technology needs assessment process, which is currently used by all 22 countries going through the technology needs assessment process.
LEG	The LEG reported on a planned update and the development of new materials on integrating gender considerations in NAPs.
PCCB	The PCCB reported that the conclusions of the gender workshop at COP 24 will be considered at the 3rd meeting of the PCCB and will serve as input for developing recommendations for COP 25.
SCF	The SCF reported on activities mentioned in its regular report.

⁹⁹ For more information see <https://unfccc.int/topics/gender/the-big-picture/introduction-to-gender-and-climate-change/workshop-on-gender-and-climate-change-june-2019-0>.

<i>Body</i>	<i>Progress</i>
TEC	The TEC reported that, following the gender capacity-building provided by the secretariat in collaboration with the CTCN gender focal point, it was agreed that it would take into account gender issues when drafting the 2022 workplan.
WIM Executive Committee	The WIM Executive Committee reported that, following the gender capacity-building provided by the secretariat with support from external experts, it had prioritized 28 gender-related challenges and possible actions. These included working with Parties to support them in implementing the gender action plan, working closely with other constituted bodies and partners outside of the Convention process, producing a peer-reviewed journal issue with a gender focus on slow-onset events and addressing the urgent need for disaggregated data for risk-management approaches.
